

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL JARDÍN VERTICAL EN LA FACHADA DE LA CALLE DE LA FUENTE DEL BERRO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – WIZINK CENTER.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD

La Dirección General de Planeamiento, del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid, ha informado de la necesidad de aportar al expediente de “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa al Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid”, la ampliación del proyecto de urbanización, que consiste en incorporar una obra independiente a realizar por la Comunidad de Madrid, en concreto el tratamiento de un jardín vertical en una fachada del Palacio de los Deportes.

La Dirección General de Deportes es el órgano encargado de llevar a efecto la política deportiva de la Comunidad de Madrid conforme a los principios rectores que establece la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se giró visita por parte de los técnicos de la Subdirección General de Instalaciones Deportivas al mencionado Palacio de los Deportes, con el objeto de comprobar la idoneidad de la ubicación para el jardín vertical y observar las condiciones constructivas del edificio de cara a su ejecución material.

En este sentido, el presente documento recoge la información necesaria para la contratación de un proyecto que sirva de base técnica para la contratación de las obras de ejecución del mencionado jardín por parte de una empresa especializada.

Dada la complejidad y especificidad de los trabajos, así como el conocimiento técnico particular que requieren, se hace imposible para la Administración promotora ejercer esta función por sí misma, por lo que es necesario el concurso de un profesional cualificado que desarrolle el proyecto de ajardinamiento.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Para esta contratación, a la vista del presupuesto máximo del contrato y atendidas las características del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

En la presente contratación se ha respetado el procedimiento y los requisitos estipulados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN**

El contrato contempla la redacción del proyecto básico y de ejecución para la creación de un jardín vertical en la fachada de la calle de la Fuente del Berro del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid -WiZink Center.

El proyecto deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Actuaciones para poder situar la estructura de soporte del jardín sobre la fachada existente, respetando al máximo los elementos presentes en la misma.
- Cálculo de la mencionada estructura y sus anclajes al edificio, de acuerdo con la normativa técnica vigente. Deberán tenerse en cuenta no solo el peso de los propios elementos resistentes, sino también de las plantas, el agua que éstas absorben, sus elementos de soporte y los productos que se les añaden.
- Cálculo y soluciones del sistema de riego y drenaje del jardín y su impacto sobre los sistemas existentes en el edificio, buscando posibles alternativas.
- Estudio de las posibles afecciones sobre las instalaciones próximas al muro (terraza del bar, ascensores, rampa de acceso, etc) y posibles soluciones.
- Manual de jardinería y mantenimiento de las plantas escogidas para conformar el jardín.
- Cálculo de las necesidades de la vegetación en cuanto a mantenimiento: agua, fertilizante.

El Proyecto de Ejecución se entregará en formato papel y digital con archivos originales (de dibujo en ficheros DWG o DXF, archivos de texto en formato Word y archivos de presupuesto en formato Memphis y bc3) y archivos en \*.pdf, y contendrá al menos los siguientes documentos, siempre de acuerdo con la legislación vigente:

- Memoria descriptiva.
- Memoria constructiva.
- Memoria administrativa.
- Cuantos anejos a la memoria se estimen necesarios para el análisis técnico de la infraestructura en todos sus aspectos componentes, la correcta descripción del ajardinamiento y sus elementos y solución a los posibles problemas que se presenten durante la fase de obra y la de mantenimiento.
- Compendio de la normativa de aplicación.
- Pliegos de condiciones.

- Mediciones.
- Presupuestos.
- Planos.
- Otros documentos: estudio seguridad y salud, estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, anejos de cálculo, etc.

Asimismo, como se ha mencionado, el presente contrato también contempla la Dirección Facultativa de las Obras, labor que se realizará a lo largo de la obra y hasta su finalización, comprobación material del gasto y recepción por parte de la Administración. En este sentido, la Dirección de Obra, conforme a lo establecido en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación, Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006 y sus modificaciones, deberá:

- Verificar el replanteo y la adecuación a las características de la obra.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto.
- Redacción de actas de obra.
- Suscribir el certificado final de obra y acta de recepción de la misma.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor.
- A lo largo de la redacción del proyecto y la ejecución de la obra, hacer cumplir lo especificado del Real Decreto 1627/1997.
- Actualización del Libro del Edificio.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación competente es la Directora General de Deportes, conforme a la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por

la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

#### **4. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO**

Habiéndose estimado un coste de ejecución de la obra en unos 160.000 euros (IVA no incluido) en el anejo técnico adjunto a esta memoria, correspondería aplicar los siguientes porcentajes por la redacción del documento técnico y las labores de Dirección de obra:

- Importe máximo redacción proyecto: 5% sobre el presupuesto estimado. Es decir, 8.000 € (IVA no incluido)
- Importe máximo dirección de la obra: 2,5% sobre el presupuesto estimado. Es decir, 4.000 € (IVA no incluido)

Siendo por tanto el importe máximo del presente contrato de 12.000 € (IVA no incluido).

#### **5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario de este contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título habilitante de Arquitecto o Ingeniero de Caminos Canales y Puertos,
- Tener suscrita una póliza de seguro profesional en vigor en el momento de la oferta a esta invitación. Dicha póliza deberá estar vigente durante toda duración del presente contrato.

#### **6. PLAZOS DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN**

El plazo para la presentación del proyecto básico y de ejecución, desde la notificación del inicio del contrato por parte de la Subdirección General de Instalaciones Deportivas, es de un (1) mes, incluyendo la redacción de los informes pertinentes que solicite la Administración promotora.

El plazo de la prestación de los servicios de dirección de las obras será desde el inicio de la obra hasta su finalización, comprobación material del gasto y recepción por parte de la Administración.

Para este contrato no procede la prórroga ni la revisión de precios.

## **7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

La prestación se llevará a cabo en la siguiente Instalación Deportiva de la Comunidad de Madrid:

Palacio de los deportes de la Comunidad de Madrid -WiZink Center, Avenida Felipe II, s/n. Madrid.

## **8. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Jefe de Área de Proyectos de la Subdirección General de Instalaciones Deportivas.

## **9. PLAZO DE GARANTÍA**

No procede el plazo de garantía.

## **10. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será mediante la presentación de factura, en el registro de facturas electrónicas (FACE), expedidas por la entidad tras la realización de la prestación.

Datos a incluir:

- Dirección General de Deportes - CIF: S7800001E  
Oficina Contable: A13029032 (Intervención General de la Comunidad de Madrid)  
Órgano Gestor: A13002908 (Comunidad de Madrid)  
Unidad Tramitadora: GE0016342 (UGEP Infraestructuras, Actividades, Tecnificación y Promoción Deportiva)
- Tras la presentación del proyecto, con el informe favorable y el visto bueno del responsable del contrato, se procederá al abono del mismo.
- Una vez finalizada la obra, la dirección facultativa de la misma se abonará tras la comprobación material del gasto y recepción de la obra por parte de la Administración.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN CALIDAD- PRECIO**

Los criterios de selección de ofertas serán:

- Precio: Asignando 3 puntos al de importe más económico, 2 puntos al siguiente más económico y 1 punto al menos económico de los tres.
- Plazo de ejecución proyecto: Los puntos serán 3, 2 y 1 conforme al menor plazo de ejecución, respectivamente. Cero puntos al que no mejore lo solicitado.

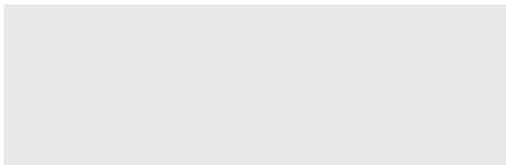
En caso de empate en la puntuación se adjudicará a la oferta de menor importe económico.

## **12. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El plazo de entrega de los presupuestos es de 7 días naturales a contar desde el día siguiente de la recepción de la solicitud a través del correo electrónico. En caso de no querer participar en la contratación de los trabajos, igualmente responder denegando dicha solicitud.

Previamente a la adjudicación del contrato, se deberá demostrar documentalmente el cumplimiento de los requisitos mencionados *ut supra*.

Las ofertas se entregarán en la Subdirección General de Instalaciones Deportivas, Paseo de Recoletos, 14- 6ª planta o en el correo electrónico (enviar a los correos):



## **13. PRESUPUESTOS A SOLICITAR. ADJUDICACION**

Se va a solicitar un mínimo de tres presupuestos.

Madrid, a fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

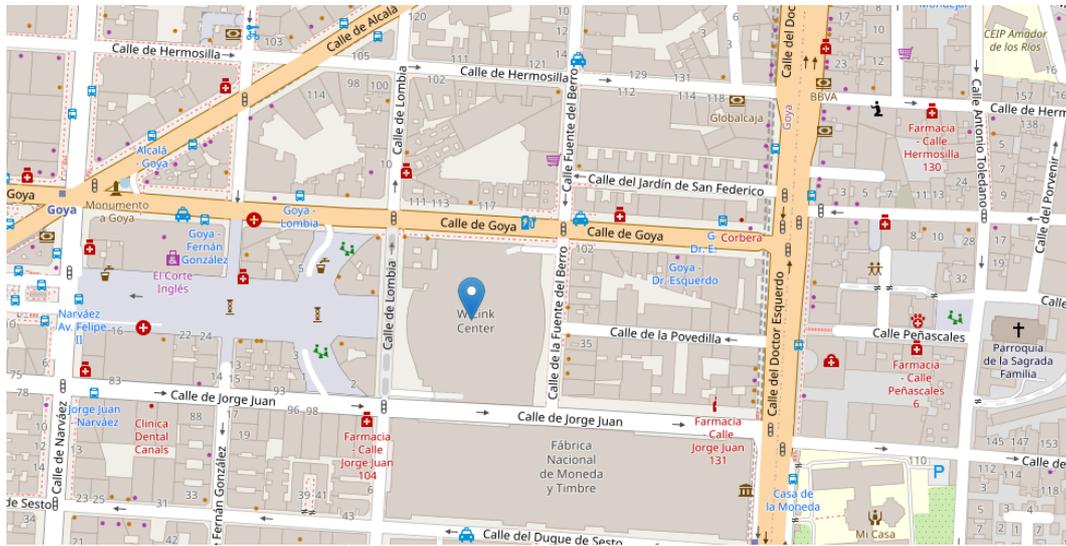
Fdo.: Aitor Canibe Sánchez

## ANEJO TÉCNICO.

### 1 Ubicación y características.

Los datos fundamentales del jardín vertical a proyectar en una de las fachadas del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid – WiZink Center, son los siguientes:

- Situación del Pabellón: Avenida Felipe II, s/n 28009 – Madrid



Plano de situación.

### 2 Criterios de diseño.

#### Características del jardín vertical.

La base del jardín vertical se compone de una estructura metálica (acero inoxidable, acero corten...) anclada a la fachada, sobre la que se fija una superficie textil que sirve de soporte a la vegetación que lo configura y a las redes de riego y recogida del agua sobrante, conectadas a su vez a las instalaciones del edificio de agua y saneamiento, respectivamente. A efectos estructurales, se calcula que el peso del jardín es de unos 30 kilos por metro cuadrado.

En cuanto a las especies vegetales que conforman el jardín, se elegirán aquellas que, por un lado, no requieran mucho riego y, por otro, no sea necesario el aporte de gran cantidad de fertilizantes, primando especies autóctonas. La composición vegetal está formada por

diferentes especies, elegidas tras un pormenorizado estudio en el que se tengan en cuenta factores como la exposición solar, la zona climática, la rusticidad, su adaptación. Se trata de configurar un sistema de fertirrigación en el que debido a que las plantas apenas necesitan tierra, puesto que las raíces se esparcen en superficie, lo único que se aportará será un caudal de agua homogéneo en toda la superficie y los múltiples nutrientes disueltos en ella.

Además de su función estética, actúa como un regulador térmico que puede suponer un ahorro energético del edificio. También actúa como filtro antipolución, limpiando las partículas de contaminación del aire al ser atraídas y posteriormente, descompuestas para convertirse en fertilizante para las propias plantas. La combinación de plantas, acero corten, y láminas de agua, convierte a esta instalación en un potente elemento dentro del paisaje urbano.

#### Presupuesto estimado.

Se prevé un coste aproximado de 850 € el metro cuadrado de jardín, que comprende el propio jardín, el soporte estructural, la instalación de riego y la estructura auxiliar necesaria para el montaje. En consecuencia, el presupuesto de ejecución material de este jardín de aproximadamente unos 180 m<sup>2</sup>, se estima en unos 160.000 €.

#### Plazo de ejecución estimado.

El plazo de ejecución previsto para la obra de instalación se estima a priori en unos 2 meses (dos meses), teniendo en cuenta que previo a la instalación de la estructura y posterior colocación de la jardinería se requiere el montaje de una estructura auxiliar sobre la rampa del acceso al garaje del Palacio de los Deportes. En cualquier caso, tanto el importe final de la actuación como el plazo de duración de los trabajos deberán ser fijados en el correspondiente proyecto.